



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 668-2022-R

Lambayeque, 15 de julio de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 859-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 11 de julio de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de bolsa de trabajo (Expediente N° 2884-2022-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que un de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudios e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que: Las Bolsas de Trabajo con compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico (...).

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el artículo 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificada por la Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 534 y 463-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en atención al Oficio N° 560-2022-UNPRG/DGA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y en mérito a la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsas de Trabajo, remite la relación de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos para Asignación de Bolsa de Trabajo, asimismo, adjunta los expedientes de los siguientes alumnos:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 668-2022-R

Lambayeque, 15 de julio de 2022

Apellidos y Nombres	Código	Escuela
Sandoval Suclupe Yessenia Patricia	180032D	Administración
Mestanza Varillas Fabricio Jeanpier	180024A	Administración
Santamaria Morales Ana Rosmery	171597B	Administración
Álamo Cuneo Sayda	170561D	Administración
Valdera Benavides Edson David	178501K	Administración
Santisteban Huancas Yudith Lizeth	175112C	Administración



Que, con Oficio N° 1079-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento que los estudiantes: Yessenia Patricia Sandoval Suclupe, Fabricio Jeanpier Mestanza Varillas, Yudith Lizeth Santisteban Huancas y Ana Rosmery Santamaria Morales, cumplen la labor de evaluar y realizar un estudio y mejora de los procedimientos en la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 1 de abril de 2022. En lo que respecta a los estudiantes Sayda Álamo Cuneo y Edson David Valdera Benavides, realizan la labor de ordenar los legajos de docentes, recolectar los documentos para conformar los CV de los docentes, escanear los certificados, resoluciones de los CV que son enviados incompletos, preparar los reportes de aquellos que no han presentado los CVS, hacer seguimiento a través de llamadas telefónicas a los docentes que no presentan su CV y revisar cada uno de los CV, para constatar que se encuentra completo; en el área de Escalafón, a partir del 1 de abril de 2022. Por lo que solicita la autorización para la asignación de bolsa de trabajo de los antes citados estudiantes, por el período de cuatro (4) meses (mes abril, mayo, junio y julio de 2022).

Que, a través del Oficio N° 504-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, el Director de Servicios Académicos, hace conocer el informe académico de los seis estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; se observa que los estudiantes Alamo Cuneo Sayda, Valdera Benavides Edson David y Santisteban Huancas Yudith Lizeth, registran como egresados.



Que, con Oficio N° 1286-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 16 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 504-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, manifiesta que en el caso de los estudiantes Álamo Cuneo Sayda, Valdera Benavides Edson David y Santisteban Huancas Yudith Lizeth; al mes de abril de 2022 cuando ingresaron a prestar servicios bajo la modalidad bolsa de trabajo eran estudiantes, pero que a la fecha ya egresaron; y, considerando la necesidad del servicio para culminar el trabajo iniciado en la Unidad de Recursos Humanos que aún está inconcluso, solicita, de manera excepcional, se evalúe la continuidad de los citados estudiantes egresados en la asignación de bolsa de trabajo, a partir del mes de abril de 2022 hasta el mes de julio de 2022, cuatro (4) meses, por ser de suma importancia el trabajo de reingeniería que se está elaborando en los procesos de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Oficio N° 1596-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 14 de junio de 2022, el Vicerrector Académico, en atención al pedido formulado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Oficio N° 1079-2022-UNPRG/DGA-URH y Oficio N° 1286-2022-UNPRG/DGA-URH, y teniendo en cuenta el Oficio N° 504-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de Servicios Académicos, que contiene el informe académico de los alumnos beneficiarios con bolsa de trabajo, se observa que los alumnos Sayda Alamo Cuneo, Edson David Valdera Benavides y Judith Lizet Santisteban Huancas, han cumplido con aprobar todas las asignaturas de su Plan Curricular, encontrándose actualmente como egresados. Con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la UNPRG, se adjunta al presente las Declaraciones Juradas de no haber sido sancionados por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en esta Universidad, firmada por los estudiantes, documento que es válido para el indicado requisito. Por lo que de conformidad con la Resolución N° 140-2021-CU, sobre la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite al Director General de Administración, el expediente, a fin de que se emita el informe presupuestal correspondiente de Bolsa de Trabajo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 668-2022-R

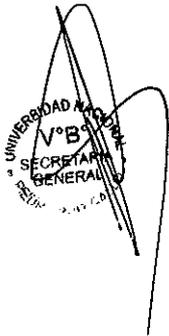
Lambayeque, 15 de julio de 2022

Que, con Memorando N° 816-2022-OPP, de fecha 06 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000882 de fecha 05/07/2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe S/. 11,160.00 (Once mil ciento sesenta y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor de (06) seis estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (FACEAC), que vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos y en la Área de Escalafón, de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ÁREA	IMPORTE
SANDOVAL SUCLUPE YESSENIA PATRICIA	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
MESTANZA VARILLAS, FABRICIO JEANPIER	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
SANTAMARIA MORALES ANA ROSMERY	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
SANTISTEBAN HUANCAS YUDITH LIZETH	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
ALAMO CUNEO SAYDA	1/04/2022	31/07/2022	ESCALAFON	1,860.00
VALDERA BENAVIDES EDSON DAVID	1/04/2022	31/07/2022	ESCALAFON	1,860.00
TOTAL				11,160.00

Asimismo, indica que al momento de ser aprobada la solicitud de Bolsa de Trabajo de Álamo Cuneo Sayda, Valdera Benavides Edson David y Santisteban Huancas Yudith Lizeth, eran estudiantes ordinarios regular con matrícula vigente, pero a la fecha ya egresaron, y amparándose en el artículo 9°, literal a) de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-R), establece que uno de los requisitos para acceder a este beneficio es ser estudiante Ordinario Regular; por lo que los estudiantes seguirán gozando de este beneficio por tratarse de una situación de suma necesidad. Del mismo modo, se debe considerar el periodo máximo de cuatro (04) meses para el servicio en modalidad de Bolsa de Trabajo.



Que, mediante Oficio N° 859-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 11 de julio del 2022, el Director General de Administración, remite el Memorando N° 816-2022-OPP, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, señala que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del Artículo 10° de la Directiva para ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite todo lo actuado, a fin de que se disponga emitir el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de 06 estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados de forma virtual al presente expediente.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón, dependencia de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

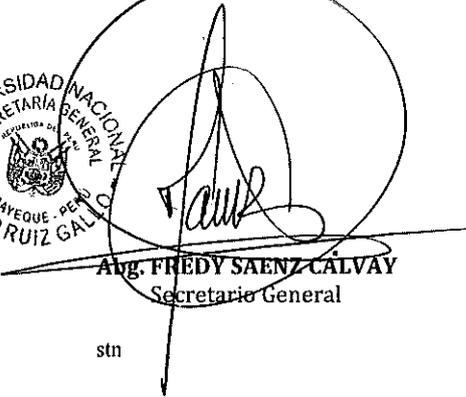
APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ÁREA	IMPORTE
SANDOVAL SUCLUPE YESSENIA PATRICIA	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
MESTANZA VARILLAS, FABRICIO JEANPIER	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
SANTAMARIA MORALES ANA ROSMERY	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
SANTISTEBAN HUANCAS YUDITH LIZETH	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
ALAMO CUNEO SAYDA	1/04/2022	31/07/2022	ESCALAFON	1,860.00
VALDERA BENAVIDES EDSON DAVID	1/04/2022	31/07/2022	ESCALAFON	1,860.00
TOTAL				11,160.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCION N° 668-2022-R**  
Lambayeque, 15 de julio de 2022

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



**Dr. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector